



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

N.º EXP: H0172-2018-460

Asunto:

**SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN GRUPO DE
TEATRO “JOSÉ PADRÓN MACHÍN”**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

Cultura/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02117, de fecha 24 de mayo de 2018, presentada por Dña. Hérika González González, con DNI 43829365-J, en representación de la ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO DE EL PINAR “JOSÉ PADRÓN MACHÍN”, con CIF G-76765270, solicitando subvención para impartir clases de teatro para adultos.

Atendiendo a la Propuesta del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2018, según sigue:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02117, de fecha 24 de mayo de 2018, presentada por Dña. Hérika González González, con DNI 43829365-J, en representación de la ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO DE EL PINAR “JOSÉ PADRÓN MACHÍN”, con CIF G-76765270, solicitando subvención para impartir clases de teatro para adultos.

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en la Aplicación Presupuestaria 33410.48000 T.C.F.I. Subv. Grupo Municipal de Teatro, Proyecto 2018-005-00001-009, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoyan las actividades culturales y enseñanzas artísticas destinadas a los vecinos del municipio.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

1.- Conceder subvención a la ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO DE EL PINAR “JOSÉ PADRÓN MACHÍN”, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33410.48000 T.C.F.I. Subv. Grupo Municipal de Teatro, Proyecto 2018-005-00001-009.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 26 de junio de 2018, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, figura en la Aplicación Presupuestaria 33410.48000 T.C.F.I. Subv. Grupo Municipal de Teatro, Proyecto





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

elpinar@aytoelpinar.org

2018-005-00001-009, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO "JOSÉ PADRÓN MACHÍN"	G-76765270	33410.48000	3.000,00€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, que dice:

"27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa la ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO DE EL PINAR "JOSÉ PADRÓN MACHÍN", autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO "JOSÉ PADRÓN MACHÍN"	G-76765270	33410.48000	3.000,00€

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

elpinar@aytoelpinar.org

Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2018 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)